



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ALUMNADO CON MEJOR EXPEDIENTE MATRICULADO EN
MÁSTERES UNIVERSITARIOS EN LA UNIVERSIDAD DE HUELVA
“BECAS AL TALENTO-CIUDAD DE HUELVA”**

CURSO 2025-2026

La Universidad de Huelva mantiene una política de becas u ayudas para incentivar al estudiantado de grado universitario con mejor expediente que aspire a continuar sus estudios de Máster oficial en la Universidad de Huelva. Este programa es una acción de fomento de los estudios de másteres universitario de la Universidad de Huelva, mediante la colaboración entre la Universidad de Huelva y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

El programa financia 9 ayudas de 2.000 euros cada una para la realización de estudios oficiales de Máster Universitario en la Universidad de Huelva dirigidas a estudiantes de Grado que presenten los mejores expedientes de cada centro universitario (8 Facultades y la Escuela Técnica Superior de Ingeniería –ETSI-) de la Universidad de Huelva en el curso 2024-2025 y que estén matriculados/as en un Máster Oficial en la Universidad de Huelva en el curso académico 2025-2026.

Con objeto de premiar la excelencia académica ofreciendo ayudas al estudiantado con mejores expedientes académicos de Grado y matriculado en un Máster oficial de la Universidad de Huelva, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, convoca las presentes becas, con cargo al presupuesto concedido por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, tal como está convenido y de acuerdo a las siguientes bases.

La Resolución de 29 de noviembre de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas al alumnado de Grado y Máster de la Universidad de Huelva (BOJA de 21 de diciembre), fija el marco normativo aplicable a dichas ayudas. En aplicación de lo dispuesto en la citada Resolución, procede la elaboración y publicación de la presente convocatoria.

CONVOCATORIA

1.- Crédito presupuestario

Se convocan un total de 9 ayudas cuya distribución se realizará por cada centro de la Universidad de Huelva (8 Facultades y la ETSI).

La partida presupuestaria de estas ayudas son las siguientes: Centro de Gasto 80012100, Programa 321S y Clasificación Económica 481.99, encontrándose financiada por fondos externos procedentes del Excmo. Ayuntamiento de Huelva con un total de 18.000 euros (9 ayudas de 2.000 euros cada una).

2.- Objeto, condiciones, finalidad y modalidades de ayuda

El objeto de esta convocatoria es ayudar en los gastos propios de la actividad académica universitaria a estudiantes con los mejores expedientes de Grado en el curso 2024-2025 que estén matriculados en un Máster oficial en la Universidad de Huelva en el curso actual 2025-2026. De forma específica, los objetivos de este programa son:

- a. Facilitar el acceso de estudiantes de grado con mejores expedientes académicos de la Universidad de Huelva a Másteres Universitarios de esta Universidad.
- b. Contribuir al desarrollo de la formación académica de este estudiantado que ha finalizado los estudios de Grado en la Universidad de Huelva a estudios de Máster en esta misma Universidad.

Código Seguro De Verificación	9kRF3Be3eCuF3gsaGm5gZw==	Fecha	03/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/9kRF3Be3eCuF3gsaGm5gZw=	Página	1/4





Serán denegadas aquellas solicitudes que no consignen en la solicitud los datos básicos. Si fuera necesario, se requerirá al solicitante que subsane las deficiencias en la documentación aportada en el plazo de diez días, según lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre). Transcurrido este plazo sin que el interesado aporte la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su solicitud.

3.- Modalidad de convocatoria

La presente convocatoria se realiza bajo la modalidad de concurrencia competitiva.

4.- Requisitos de los solicitantes y acreditación

-El alumnado solicitante deberá cumplir los criterios de titulación preferente establecidos para la admisión en el Máster elegido.

-Estar en posesión del título de Graduado/a para acceder a estudios de Máster, o en su caso, de la solicitud del título y las tasas correspondientes.

-Acreditar certificado de notas del Grado que ha cursado y finalizado en su Facultad o ETSI de la Universidad de Huelva en el curso 2024-2025.

-Acreditar que está matriculado/a del curso completo en un Máster oficial de la Universidad de Huelva en el actual 2025-2026.

Estas ayudas son incompatibles con otro tipo de las ayudas que financien los mismos conceptos que cubren las ayudas de esta convocatoria.

5.- Órgano competente para la instrucción del procedimiento

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Huelva.

6.- Órgano competente para la resolución del procedimiento

El órgano competente para la resolución será el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, por delegación del Rector. En las resoluciones y actos que se firmen se deberá hacer constar expresamente que se realizan en virtud de esta delegación.

7.- Modelo, forma y plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA. Las personas que deseen participar en esta convocatoria, deberán presentar la correspondiente solicitud, dirigida al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, junto a la documentación requerida en el apartado 9, a través del Registro General presencial o electrónico de la Universidad de Huelva o en cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- Plazo máximo para resolver y notificar

El plazo de la resolución y de notificación de los procedimientos de otorgamiento de las ayudas será de tres meses desde la finalización del plazo de solicitudes, teniendo la resolución presunta efectos desestimatorios con arreglo a lo previsto en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre).

9.- Documentación

Junto con la solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Copia del certificado de notas del Grado Universitario finalizado en la Universidad de Huelva en el curso

Código Seguro De Verificación	9kRF3Be3eCuF3gsaGm5gZw==	Fecha	03/02/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/9kRF3Be3eCuF3gsaGm5gZw=	Página	2/4	



- 2024-2025 que da acceso a los estudios de Máster Oficial de esta Universidad.
- Copia del título de Graduado/a o, en su caso, la solicitud del título y las tasas correspondientes.
 - Copia de la matrícula en el Máster de la Universidad de Huelva para el curso 2025-2026.
 - Código Cuenta Cliente (IBAN) de una entidad bancaria con sede en territorio español en la que el solicitante es titular o cotitular y a la cual será transferida la ayuda, en caso de serle esta concedida.

10.- Resolución y efectos de la resolución

La selección de candidatas/as se llevará a cabo por parte de un comité formado por los siguientes miembros:

- El Vicerrector de Ordenación académica y Profesorado de la Universidad de Huelva.
- La Directora de Másteres de la Universidad de Huelva.
- La Tercera Teniente Alcaldesa de Servicios Sociales, Familia, Empleo, Vivienda, Desarrollo Económico y Fondos Europeos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o persona en quien delegue.
- Un personal técnico, de gestión y de administración y servicios del Servicio de Enseñanza de Formación Permanente de la Universidad de Huelva.
- Los/as Decanos/as de las Facultades de la Universidad de Huelva y el Director de la ETS, o personas en quienes deleguen.

El Comité de Selección, para la concesión de las ayudas, valorará las solicitudes de acuerdo al mejor expediente académico de Grado por cada una de las Facultades y ETSI de la Universidad de Huelva.

Además de los/as 9 beneficiarios/as seleccionados/as se elaborará una lista de suplentes para cubrir las posibles vacantes o renunciadas que se produjeran a lo largo del procedimiento. La ordenación de los suplentes se realizará según los mismos criterios de selección.

La persona titular del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, resolverá la convocatoria a propuesta de la Comisión de Selección. Esta resolución se notificará a los/las interesados/as de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para la práctica de notificaciones administrativas por medios electrónicos, al amparo de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOJA de 5 de abril de 2019), modificado por Resolución de 22 de julio de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se acuerda la publicación del Reglamento por el que se modifica parcialmente el reglamento para la práctica de notificaciones administrativas por medios electrónicos aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva el 13 de marzo de 2019 (BOJA de 27 de julio). Dicha resolución agotará la vía administrativa, y contra la misma las personas interesadas, podrán interponer con carácter potestativo ante el Rectorado recurso de reposición en el plazo de un mes, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8, 13, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.1998). La ausencia de resolución dentro del plazo establecido tendrá carácter desestimatorio, a los efectos de la interposición del recurso correspondiente.

11.- Criterios de valoración y procedimiento

El estudio y selección de las solicitudes se realizará por la Comisión de Selección. Las ayudas se otorgarán a los/as solicitantes con mejor expediente académico por centro de la Universidad de Huelva teniendo en cuenta el punto 4 de esta convocatoria. Una vez recibidas todas las solicitudes, la comisión revisará los correspondientes certificados de notas de los Grados realizados por el alumnado en el curso 2024-2025 con la documentación de la solicitud del título y la acreditación de estar matriculado en el curso completo de un Máster oficial de la Universidad de Huelva en el curso actual 2025-2026. Finalmente, se elaborará el listado con los 9 becados/as que presenten mejores expedientes académicos de cada centro universitario.

Código Seguro De Verificación	9kRF3Be3eCuF3gsaGm5gZw==	Fecha	03/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/9kRF3Be3eCuF3gsaGm5gZw=	Página	3/4





12.- Obligaciones de los/as beneficiarios/as de las ayudas

- Matricularse durante el curso 2025-2026 en un Máster Oficial de la Universidad de Huelva. En caso de anulación de matrícula durante el período para el que se ha concedido la ayuda o de no haber superado el 70% de los créditos en los que se esté matriculado, el/la alumno/a estará obligado a la devolución del importe de la ayuda.
- Asistir a clase en la modalidad de evaluación continua. La ausencia a clase será considerada una renuncia formal a los derechos sobre la ayuda en el mencionado Máster. Por tanto, se hará un seguimiento del alumnado a través de contacto directo con la Dirección del Máster en el que se encuentre matriculado.

13.- Incompatibilidades y justificación

La ayuda objeto de la presente convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda para el mismo curso, pública o privada, para la misma finalidad. Se menciona expresamente la incompatibilidad con el Premio Extraordinario al mejor expediente para el alumnado que finaliza estudios en cada una de las titulaciones de Grado y Máster Oficial de la Universidad de Huelva. El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, realizará un seguimiento del desarrollo efectivo de los objetivos que han justificado la concesión de la ayuda, pudiendo revocar la misma en caso de incumplimiento. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación por el transcurso del plazo de resolución expreso.

EL RECTOR

Fdo.: José Rodríguez Quintero

Código Seguro De Verificación	9kRF3Be3eCuF3gsaGm5gZw==	Fecha	03/02/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Rodriguez Quintero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/9kRF3Be3eCuF3gsaGm5gZw=	Página	4/4

